BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN
PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO
DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA
LIBERTAD"



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción reconstrucción remodelación mejoramiento demolición renovación ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

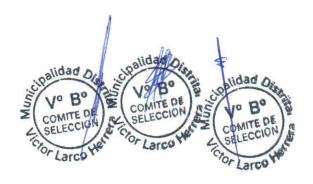
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

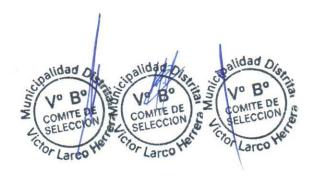
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas an el numeralizado y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pilego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERSTAS BO

Previo al otorgamiento de la comite del comite de la comite del comite de la comite del comite de la comite d

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en en portal web del Registro Nacional de Proveedores:

www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

€ 816 3.01€

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

4

"Oft

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.2 REQUISITOS DE LAS CARANTIAS

Las garantías que se presenten d

SELECCION SELECC

evocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación emperilica de un avance rístico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado tienen escarácte o pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre :

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RUC Nº

20174738085

Domicilio legal:

Calle Independencia N° 210, Buenos Aires, Distrito Víctor Larco

Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad

Teléfono:

(044) 481540

Correo electrónico:

logistica@munivictorlarco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 443,922.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 14/100 SOLES)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁴	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 443,922.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 14/100 SOLES)	S/ 399,529.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES)	S/ 488,314.35 (CUATROCIENTOS OVHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 35/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del exidente de contratación alidad

MEMORANDO N° 91-2021hidad@M-MDVLH

DE JULIO DEL 2021

COMITE DE ELECCION El monto del valor referencia lindicado en la ficha del procedimiento en el SEACE No obstante, de existir contradivalor referencial indicado en las pases perobadas. ferir del monto del valor referencial consignado cion enue estos montos, primará el monto del

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2021-GM-MDVLH 29 DE MARZO DEL 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Impuestos Municipales.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)

Costo del expediente : Impreso: S/ 300.00

técnico Digital: S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

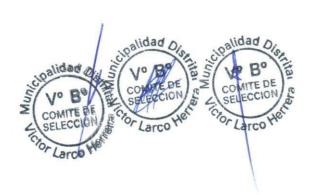
1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la objecta (Anexo Nº 4)

CMITE DE SONCIOS GAVE P L'ATRIBUSCI DE SONCIOS GAVE P Obiernocio (M. gob. perinteropera E DE Gennteroperabilidad del

Larco

La omisión del índice no determina la no admisión de la composição de l

Para mayor información de las Entidades usuarias Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:

1 171

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

141

961

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9. g)
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de h) i) avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se j) actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 10.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

Larco

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.godienacio

al gob pe/interoperabilidad/ al gob pe/intero Este requisito no aplica para procedinatos nor razones de orden interno

La Entidad puede requerir esta-

de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

(E(

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

 Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidada pel link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de ampresas acredia las será el MYPE.

COMITE

Larco

SELECCI

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., ubicado en Calle Independencia N° 210 Buenos Aires del Distrito de Víctor Larco Herrera— Trujillo- La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

IN

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"

Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Gerencial N° 013-2021-MDVLH/GM
Fecha de aprobación	25 de enero del 2021

1. ANTECEDENTES

El Distrito de Víctor Larco Herrera, originalmente llamado distrito de Buenos Aires, es uno de los once que conforman la provincia de Trujillo, ubicada en el departamento de La Libertad en el Norte del Perú. Se ubica sobre una planicie a orillas del océano Pacifico y se encuentra dentro de la conurbación de la ciudad de Trujillo como uno de los nueve distritos que conforman el área conocida como Trujillo Metropolitano. Víctor Larco es el distrito con mayor índice de desarrollo humano (IDH) de la ciudad de Trujillo, según estudio publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El distrito integra al balneario de Buenos Aires y otros sectores. En 1945, dos años después de su fundación, se modificó su nombre por el de Víctor Larco Herrera en memoria del ilustre filántropo trujillano quien fue un benefactor del distrito que está mayoritariamente habitado por familias de clase media-alta y clase alta.

En la actualidad Víctor Larco es un centro urbano comercial y residencial que aún conserva gran parte de áreas verdes; posee zonas comerciales como la avenida Larco, la avenida Fátima, etc., zonas residenciales en crecimiento, centros de educación de todo nivel que reúne estudiantes y docentes de diferentes partes del país, atractivos turísticos entre los que destacan el Túnel de los Deseos en el Paseo de las Aguas, la iglesia de Huamán que data de la época colonial, el balneario de Buenos Aires, el Mural de Caballos de Paso, entre otros. Hacia la parte sur del distrito aún se conserva parte de su campiña en la zona cercana al río Moche y su desembocadura en el océano Pacífico.

Hoy por interés de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, por intermedio de su alcalde y de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano como respuesta ante la solicitud de los moradores de la zona, se ha elaborado el presente proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARGO HERRERA -TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Dadas las actuales condiciones, el propósito es reducir el déficit de la losa deportiva del distrito, equipándolas con todos los servicios; mejorando de esta manera el sector; mejorando también calidad de vida de la población, así como, la calidad ambiental del entorno, con lo cual se permitirá mejorar el ornato de esta losa deportiva, contribuyendo a la solución de problemas de la zona y el consiguiente desarrollo socio económico de la ciudad.

Dichas urbanizaciones cuentan con los servicios básicos, ya sea desagüe, agua en buen estado, así mismo con el servicio de electricidad las 24 horas. Dicho proyecto beneficiará a los pobladores del sector Túpac Amaru.

2. FINALIDAD PÚBLICA

COMITE

Brindar a los usuarios mejores condiciones de servicios recreativos que contribuyan a la integración económica y social del Distrito de Victor Larco Herrera, mejorando el déficit de áreas recreativas, contribuyendo a su desarrollo, y por ende el bienestar del poblador del Distrito de Victor Lada descrera contribuyendo a su desarrollo, y por ende el bienestar del poblador del Distrito de Victor Lada descrera contribuyendo a su desarrollo, y por ende el bienestar del poblador del Distrito de Victor Lada descrera contribuyendo a su desarrollo. alidad

Larce

COMPLEDE CION

Lares

Here

SELEC



3. OBJETIVO DEL PROYECTO

Objetive Principal:

El objetivo principal del proyecto es mejorar las condiciones de servicios recreativos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

Objetivos Especificos:

- Mejoramiento del omato urbanístico de la zona y la ciudad.
- Propiciar un acceso seguro, para dar una nueva imagen y visión en el embellecimiento de las calles y que a la vez tenga la función de brindar seguridad peatonal y vehicular.
- Elevar el nivel de vida de la población con las mejoras físicas de su loza deportiva.
- Promover el desarrollo de la localidad mediante la ejecución de obras de infraestructura de desarrollo urbano.
- · Fomentar la reacreacion
- · Identificar a la comunidad consigo misma.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera el de servir a la comunidad.
- · Conseguir una mejor relación entre la comunidad y la Municipalidad.

4. LOCALIZACIÓN Y ACCESO

El presente proyecto se ubica en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad a una altitud promedio de 16.5 msnm.

✓ Departamento : La Libertad.
✓ Provincia : Trujillo.

✓ Distrito : Victor Larco Herrera.
 ✓ Región Geográfica : Sector Túpac Amaru.

Imagen Nº 1: Ubicación de La Libertad



COMITE

Larco

or Larco



Imagen Nº 2: Ubicación de Trujillo



Imagen Nº 3: Ubicación del Distrito de Victor Larco Herrera



5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el Distrito de Víctor Larco Herrera se encuentra ubicada el sector de Túpac Amaru el cual, durante mucho tiempo, sus calles nunca tuvieron una losa deportiva. A la vez ningún gobierno local de turno se interesó en tomar acciones para solucionar este problema del cual aqueja esta parte del distrito.

Como en la mayoría de las urbanizaciones de nuestra ciudad, la creación y construcción de los pavimentos y veredas peatonales se incrementa como consecuencia del tiempo en servicio y factores externos que agravan la situación. Ante esta situación, es importante específicamente en donde se desarrolla este circuíto vehicular, con la creación de la infraestructura vehicular y peatonal, acorde con las exigencias reglamentarias.

El servicio de seguridad del transporte y se verá favorecido en la medida que sus recorridos no serán interrumpidos, lo que cubrirá la demanda de la población de la zona con un mejor ornato y despliegue de las unidades vehiculares.



6. ME AS DE LA INVERSIÓN

Des x acios	Und.	Metrado
OBRAS PROVE ICHALES		
CARTEL DE IDEN TIFICACIÓN DE LA OBRA DE 380x2 40m	und	100
CASETA DE AUMACEN Y GUARDIANIA	m2	30.00
MOVIUZAÇIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	to
CERCO PEI MÉTRICO CON POLIPROPILENO	m	125.34
FLETE TERRESTRE	glb	1.00
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMERIENTE		
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19	glb	1.00
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	100
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	glb	100
BAÑO PORTÀ IL	da	60.00
MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	dia	60.00
SEÑALIZACIÓN DE OBRA	gib	1,00
DEMOLICIÓN Y ELIMINACIÓN		
DEMOUCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, E=10CM	m2	480.00
DEMOLICIÓN DE VEREDA DE CONCRETO, E=10CM	m2	102.75
DEMOLICIÓN DE SARDINEL 10x40cm	m	21.85
DEMOUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	106
DEMOUCIÓN DE MURETE PORTA MEDIDOR	m3	0.43
EUMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN, Orrax = 10km	m3	90 96
DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS		
DESMONTAJE DE FAROLAS (incl. demolición de estructura de concreto y eliminación)	und	800
DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO PARA REFLECTORES (indi- diminación)	und	400
DESMONTAJE DE ARCOS DE FULBITO Y TABLEROS DE BASQUET (nol daposición firat)	und	200
DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CALESTENIA (incl. disposición final) OBRAS PRELIMINARES	und	3 00
RAZO Y REPLANTEO	-	
MOVIMIENT O DE TIERRAS	m2	786.27
CORTE EN TERPENO NORMAL HASTA INVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA 40 f/m	m3	76.53
REFINE NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	765 27
EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES O 10x0 40m	mJ	437
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, DITIR + 10km	m3	105.16
SARDNELES		
SARDINELES, Q 10xq 40xx		
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	87 33





CONCRETO TO 175 MOTO INC. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m3	69	
CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	228.46	
JUNTA DE DILATACIÓN E=1"	m	5.82	
PINTURA DE TRAFICO EN BORDE SUPERIOR DE SARDINEUES.	LES.	43.67	
BASE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, LETRAS Y PLACA			
SOLADO, CH. 112 est	m2	137	
ACERO 1 = 1200 kg/cm2 GRADO 60 EN BASE DE LETRAS Y PLACA	kg	489.45	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA DE LETRASY PLACA	m2	11.65	
CONCRETO IC=175 kg/cm2 INC ADITYO IMPERMEABILIZANTE	m3	207	
CURADO CON ADITVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	2281	
BASE DE AFIRMADO	m3	185	
SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS DE ABRA DE VIDRIO	glb	100	
SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE ESTRUCTURA Y PLACA	glb	1.00	
RAMPA			
BASE GRANULAR h=10cm	m2	480	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m2	0.96	1
CONCRETO fo=210ag/cm2 EN RAMPA, ACABADO FROTA CHADO MORTERO 15 e=10cm	m3	0.48	//
CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	480	11
PISOS DE ADOQUÍN			611
BASE DE AFIRMADO, h=15cm	m2	108.93	$\sim 10^{-3}$
CAMA DE ARENA GRUESA h=Som	m2	108 93	The second second
PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR 200mx 10cm; e=4cm COLOR GRISS	m2	54,47	TO THE TOTAL PARTY OF THE PARTY
PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR 20cmx10cm e=4cm COLOR, ROJO	m2	54.48	
PISO DE GRASS SINTÉTICO EN ZONA DE JUEGOS			
CORTE MANUAL EN SUB RASANTE HASTA NIVEL DE BASE. QUEM	m3	589	
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMA QUINARIA, DIREX = 10km	m3	7.56	
REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	116.35	911
BASE GRANULAR h=10cm	m2	116,36	
CAMA DE ARENA FINA h=5cm	m2	11635	
GRASS SIN E TICO DE 30mm	m2	11635	
BANCAS ORNAMENTALES			
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	440	
CONCRETO F 0=210 kg/cm2 EN BANCAS ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	m3	038	
ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA EN BANCAS	kg	246	
LOSA DEPORTIVA	und	200	
BASE GRANULAR h=15cm			
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMALEN LOSA DEPORTIVA	m2	503 97	
	m2	8112	
CONCRETO fc≥210kg/cm2 EN LOSA DEPORTIVA, ACABADO FROTACHADO MORIERO 15 € 10cm	m3	80.37	
CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	503.97	
AUNTA DE DILATAGIÓN EXT	m	174.80	
PINTURA ESMALTÉ 2 MANOS EN LOSA DEPORTIVA EQUIPAMENTO DE PARQLE	m2	503 97	
SUM E INST TACHOS PARA BASURA DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN DISEÑO INC. DADO DE CONCRETO	und	400	

SUM E INST DE MALLA PERIMETRICA INC ESTRUCTURA SUM E INST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 1 INC. DADOS DE 31 M. E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. CADOS DE 51 M. E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE 51 M. E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE 52 M. E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE 53 M. E INST. DE ARCO MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM. E INST. DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM. E INST. DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO GON MATERIAL DRGANICO PARA SEMBRADO INST. ALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS ENCAVACIÓN DE ZINJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZINJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EDIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE GIMAQUINARIA. DITEXª IDAT CONCRETO ISMIPLE CONCRETO 10-173/g/dt/2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10-173/g/dt/2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 43/m, LUMINARIA LED BLANCA IP 65 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/200 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2/23/m/2 NYY + 1/25/m/12 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/23/m/2 NYY + 1/25/m/12 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/23/m/2 NYY + 1/25/m/12 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/23/m/2 NYY + 1/25/m/12 NYY (T), INC. TUBO CUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA PRUEBA ELECTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	gib m2 gib gib gib und gib und gib und gib m2 m3 m3 m3 m3 m3 m3	1.00 413.66 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.00 1.00 1	
SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 1 INC. DADOS DE SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 2 INC. DADOS DE SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE SUM EINST DE ARCO MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM EINST DE ARRON MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM EINST DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM EINST DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS ENCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ELUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITEXE TORM CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=1796/JCt12 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=1796/JCt12 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 437m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE DAC. 12/30/CON 4 REFLECTORES LED ZONY INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIMP NYY (T), INC. TUBO CABLE	m2 gb gb und gb und gb m2 m3 m3 m3	413.66 1.00 1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.191	
SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 1 INC. DADOS DE SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 2 INC. DADOS DE SUM EINST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE SUM EINST DE ARCO MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM EINST DE ARRON MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM EINST DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM EINST DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS ENCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ELUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITEXE TORM CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=1796/JCt12 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=1796/JCt12 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 437m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE DAC. 12/30/CON 4 REFLECTORES LED ZONY INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIM2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 STIMP NYY + 1/2 STIMP NYY (T), INC. TUBO CABLE	m2 gb gb und gb und gb m2 m3 m3 m3	413.66 1.00 1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 2.00 1.00 2.191	
SUM E INST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 1 INC. DADOS DE SUM E INST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 2 INC. DADOS DE SUM E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE SUM E INST. DE ARCO MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM E INST. DE PARANTE Y NETDE VOLEY SUM E INST. DE PERANTE Y NETDE VOLEY SUM E INST. DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIXX=10xm CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=179/g/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=179/g/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 4 37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W, INC. ACABADO Y COLOCACIÓN POSTE CAC 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W, INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO ZX5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO ZX5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO ZX5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO ZX5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO ZX5mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	gib gib und gib und gib m2 m3 m3 m3 m3	1.00 1.00 1.00 2.00 1.00 1.00 1.00 21.91 63.96 11.99 63.96	
SIM E INST DE JUEGOS INFANTILES TIPO 2 INC. DADOS DE SUM E INST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO 3 INC. DADOS DE SUM E INST. DE ARGO MULTIDEPORTIVO INC. TABLERO Y MALLA Y DAPOS DE CONCRETO. SUM E INST. DE PARANTE Y NET DE VOLEY. SUM E INST. DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS. AREAS VERDES. MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL. DRGANICO PARA SEMBRADO. INSTALACIONES ELECTRICAS. MOVIMIENTO DE TIERRAS. EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA. EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES. RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO. EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA. DITEX=10km. CONCRETO SIMPLE. CONCRETO 10=179/g/driz. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO. (LOSA DEPORTIVA). CONCRETO 10=179/g/driz. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO. ORNAMENTAL. POSTES. POSTE DE CAC ORNAMENTAL. 437m, LUMINARIA LED BLANCA IP 65 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP 65 DE CONDUCTO DRES Y/O CABLES. CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO. CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO.	gib und gib und gib m2 m3 m3 m3 m3	100 100 200 100 100 100 2191 63.96 11.99 63.96	
S. M. EJINST. DE JUEGOS INFANTILES TIPO SINC DADOS DE SUM EINST DE ARCO MULDIDEPORTIVO INC TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM. EINST. DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM. EINST. DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM. EINST. DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA. DITIBXE TURIT CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=179/g/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=179/g/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4 37m, LUMINARIA LED BLANCA IP 85 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2/2 5mm² NYY + 1/2 5mm² NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 5mm² NYY + 1/2 5mm² NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2 5mm² NYY + 1/2 5mm² NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	gib und gib und gib m2 m3 m3 m3 m3	1,00	
SUM EINST DE ARCO MULDIDEPORTIVO INC TABLERO Y MALLA Y DADOS DE CONCRETO SUM. EINST DE PARANTE Y NET DE VOLEY SUM. EINST DE ESPUMA EVA EN POSTES DE CONCRETO SUM EINST, DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITISMETURIO CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10-175/g/dt/Z. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10-175/g/dt/Z. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4 37m, LUMINARIA LED BLANCA IP 85 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2/2/5mm/2 NYY + 1/2/5mm/2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2/5mm/2 NYY + 1/2/5mm/2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2/2/5mm/2 NYY + 1/2/5mm/2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und gib und gib m2 m3 m3 m3 m3	200 1.00 1.00 1.00 21.91 53.96 11.99 63.96	
SUM EINST DE ESPUMA EVA EN POSTES DE CONCRETO SUM EINST, DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPID EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIXX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO 1C=175kg/dti2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 1c=175kg/dti2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 437m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 STITI2 NYY + 1X2 STITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3 STITI2 NYY + 1X4TITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3 STITI2 NYY + 1X4TITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6 TITI2 NYY + 1X5TITI2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und ghb m2 m3	100 1 3 400 1 4 100 2191 2191 53.98 11.99 63.98	
SUM EINST DE ESPUMA EVA EN POSTES DE CONCRETO SUM EINST, DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPID EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIXX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO 1C=175kg/dti2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 1c=175kg/dti2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 437m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 STITI2 NYY + 1X2 STITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3 STITI2 NYY + 1X4TITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3 STITI2 NYY + 1X4TITI2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6 TITI2 NYY + 1X5TITI2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und ghb m2 m3	4.00 3 vs 1.00 21.91 53.98 11.99 63.98	
SUM EINST, DE CERCO PARA ZONAS DE JUEGOS AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITISXª ICIM CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=179xg/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=179xg/driz, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA IP 55 DE 150W, INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/200 CON 4 REFLECTORES LED 200W, INC. AGABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 STIT/2 NYY + 1X25min/2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X4min/2 NYY + 1X4min/2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5min/2 NYY + 1X4min/2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5min/2 NYY + 1X5min/2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS Y REFLECTORES MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m2 m3 m3 m3	1.00 21.91 53.98 11.99 63.98	
AREAS VERDES MEJORAMIENTO Y PREPARACION DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELECTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIZXª IDATE CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10ª 1754/g/d1/2. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 16ª 1754/g/d1/2. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 4 3/m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC 12/30/CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m2 m3 m3 m3	21.91 53.98 11.99 63.98	
ORGANICO PARA SEMBRADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXICAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIBX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO SIMPLE CONCRETO 1c=175kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 1c=175kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 85 DE 150W INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 85 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 5mm2 NYY + 1X2 5mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3 5mm2 NYY + 1X47mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X67mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m3 m3 m3	53.98 11.99 63.98	
MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITEX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=179kg/cn/2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORITVA) CONCRETO 10=179kg/cn/2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 43°TM, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W, INC. ACASADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X47mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X47mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	mã mã	11.99 63.96	
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RED ELECTRICA EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DIREX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=175kg/cm2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORITVA) CONCRETO 10=175kg/cm2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4 37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W, INC. ACASADO Y COLOCACION POSTE CAC, 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X4mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X8mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X8mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	mã mã	11.99 63.96	
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA POSTES RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITEXESTAMO CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10º 179/g/driz. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10º 175/g/driz. PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC 12/30/CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	mã mã	11.99 63.96	
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITEX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO 10=175kg/cm2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=175kg/cm2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAG ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 55 DE 150W, INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W, INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRIA	m3	63.98	
EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA DITIBX=10km CONCRETO SIMPLE CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO fc=175kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 5mm2 NYY + 1X2 5mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X35mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1X5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRIA			
CONCRETO 10=179kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=179kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO (LOSA DEPORTIVA) CONCRETO 10=179kg/cm2 PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAG ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 85 DE 150W, INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W, INC. ACABADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCT ORES 1/10 CABLES CABLE ELECTRICO 2X2 9mm2 NYY + 1/2 5mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X4mm2 NYY + 1/2 5mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X6mm2 NYY + 1/2 5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRIA		10.00	
(LOSA DEPORTIVA) CONCRETO foa 175kg/on/2, PARA DADO DE POSTES DE CONCRETO ORNAMENTAL POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 85 DE 150W, INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W, INC. ACABADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5mm2 NYY + 1X5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRA			
POSTES POSTE DE CAC ORNAMENTAL, 4 37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W INC. ACASADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W INC. ACARADO Y COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LEO BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X3mm2 NYY + 1X5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRA	m3	6.60	(/
POSTE DE CAG ORNAMENTAL 4.37m, LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE 150W. INC. ACABADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACABADO Y COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP 65 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X4mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRA	ma	5 39	X
190W. INC. ACASADO Y COLOCACION POSTE CAC. 12/300 CON 4 REFLECTORES LED 200W. INC. ACARADO Y. COLOCACION SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA-IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X4mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRA			
COLOCACIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED BLANCA IP66 DE CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X5mm2 NYY + 1X5mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TERRA	und	10.00	X
CONDUCTORES Y/O CABLES CABLE ELECTRICO 2X25mm2 NYY + 1X25mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X4mm2 NYY + 1X4mm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X8mm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZD DE TIERRA	und	400	
CABLE ELECTRICO 2Xamm2 NYY + 1Xamm2 NYY (T), INC. TUBO CABLE ELECTRICO 2Xamm2 NYY + 1Xamm2 NYY (T), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und	4 00	
CABLE ELECTRICO 2X8mm2 NYY + 1X8mm2 NYY (1), INC. TUBO LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m	20 47	
LUMINARIAS Y REFLECTORES LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO É INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m	137.33	
LUMINARIAS DICROICAS SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	m	11876	
SUMINISTRO É INSTALACION DE CONTADOR DIGITAL VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA			
VARIOS MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und	3 (0)	
MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELECTRICAS - M-01 POZO DE TIERRA	und	1.00	
POZO DÉ TIERRA			
	gb	100	
PRUFRA FLECTRICA Y PLIESTA EN SERVICIO	und	100	
The state of the s	da	100	
REUBICACION Y REPOSICION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	ura	200	
REUBICACION DE POSTES DE VIDEOCAMARA		1.00	
TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN	und		
TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	und		
ALIMENTACORES	und und	100	
CONEXION A LA RED DE ALUMBRADO		100	





7. VALOR REFERENCIAL

El costo total para la ejecución de la ubra asciende a la suma de S/ 443,922.14 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS Y 14/100 SOLES), dicho valor referencial incluye gastos, utilidades, todos los tributos, seguros, trasporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose lo planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista. Se deberá considerar que, dentro de la propuesta económica, se mantenga sin alterar el monto asignado, de la partida elaboración, implementación y administración del plan de bioseguridad COVID - 19.

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL (S/)
COSTO DIRECTO	327,234.95
GASTOS GENERALES (10 %)	32,713,50
UTILIDAD (5 %)	16,356.75
SUBTOTAL	376,205.20
IGV (18%)	67,716.94
COSTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	443,922.14

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Su plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios sin deducciones por dias festivos y feriados, comenzando a regir de acuerdo a lo estipulado a la Ley de Contrataciones del estado.

9. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD" será por contrata.

10. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD" será a Suma Alzada.

11. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el siguiente proyecto la modalidad de ejecución deberá ser a Suma Alzada y mediante Contrata, ya que el ejecutor deberá contar con una logística de primera y mano de obra calificada para el desarrollo de los trabajos proyectados.

12. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el





pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

ITEM	PAMIENTO ESTRATEGICO DESCRIPCION	
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7	CANTIDAD 01 -3
02	COMPRESORA NEUMATICA	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
04	RETROEXCAVADORA	
05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de 24 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de obra y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Campo, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección en losas y/o infraestructuras recreativas y/o deportivas en general.		
Ingeniero de Seguridad de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en	Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o Coordinador y/o encargado y/o supervisor en Seguridad de Obra y/o seguridad y salud en el trabajo y/o SSOMA, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

seguridad y salud en el trabajo

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la
acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por
consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una
determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número
de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en
obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del
postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Recuperación o la combinación



de los términos anteriores en complejos y/o parques recreativos y deportivos y/o losas deportivas que contençan como mínimo los siguientes componentes:

- 1. Losa deportiva de concreto.
- 2. Construcción de Rampas.
- 3. Pisos y/o veredas de adoquin.
- 4. Instalación Grass sintético y/o sembrado de Grass natural.
- 5. Bancas ornamentales y/o bancas corridas y/o bancas de granito.
- 6. Instalación de postes con luminarias.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente;

- El número máximo de consorciados es de 3 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el Personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
2	Si el Contratista o su Personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad	Según informe del Supervisor de Obra
4	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos	Según informe del Supervisor de Obra.





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE	PR CEDIMIENTO
5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en da obra.	
6	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten el PROTOCOLO debidamente aprobado por el MINSA, respecto a los lineamientos de lucha contra el COVID19	(01 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las modalidades de ejecución

No corresponde.

g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

h) De la recepción de obra

No se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras.



i) De la subcontratación

No se considera la subcontril ación

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

	AMIENTO ESTRATEGICO	
ITE M	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	COMPRESORA NEUMATICA	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 vd3	01
04	RETROEXCAVADORA	01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
dit :		01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Ingeniero de Seguridad de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residen de de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de 24 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de obra y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Camco, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección en losas y/o infraestructuras recreativas y/o deportivas en general.
Ingenier o de Segurid ad de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o Coordinador y/o encargado y/o supervisor en Seguridad de Obra y/o seguridad y salud en el trabajo y/o SSOMA, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Recuperación o la combinación de los términos anteriores en complejos y/o parques recreativos y deportivos y/o losas deportivas que contengan como mínimo los siguientes componentes:

- Losa deportiva de concreto.
- Construcción de Rampas.
- Pisos y/o veredas de adoquín.
- Instalación Grass sintético y/o sembrado de Grass natural.
- Bancas ornamentales y/o bancas corridas y/o bancas de granito.
- Instalación de postes con luminarias

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas respectivas de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 13 de la cual se desprenda

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-20 7 D N** "cualquier otra do presentación" se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejequión de la obra que cumpla con de mostra de manera indubitable aquello SELE

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de des intereses egales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la raturaleza del contrato, podra adisignameda información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

ariEl plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa aridesde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 15

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 16

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

> COMITE DE SELECCION

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Este párrafo debe ser incluido en al caso ca obras que al caso ca obras que al caso ca obras que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ent

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 17] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso inilistrado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente cha penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Siempre que el procedimiento de se escon para la contratación de la elaporación del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia contrata sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	11 1 14
N°	Supuesto de aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el mater máximo de la penalidad paridad pari

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 2234 del aniquio de que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del que no del acuerdo con el numeral 2234 del acuerdo con el numeral 2234 del aniquio del acuerdo con el numeral 2234 del acuerdo con el nume

Importante para la Entidadad

De acuerdo con el numeral 225 de acuerdo controversias deriven de procedimientos de exección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (\$/. 5 000 000.00) es acultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas, encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

FECHA].	por	duplicado	en	señal	de	conformidad	en	la	ciudad	de	[]	al	[CONSIC	SNAF
	A EN	ITIDAD"									"EL CONT	RA	TISTA"	



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOO DE:		, Rr								
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	The state of the s								
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento	3								
-			3								
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social									
		RUC									
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR L SIGUIENTE INFORMACIÓN:									
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones						
		7 7 7 7	TAXABLE TAXABLE PARTY OF	BETTER BROWNING							
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		-111							
		Tipo y número del procedimiento de selección									
		Descripción del objeto del contrato									
		Fecha de suscripción del contrato		100-							
		Monto del contrato		////							
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	1 2012 1201 201								
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)									
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra									
			Plazo original		días calendario						
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario						
			Total plazo		días calendario						
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la							
			Fecha de recepción de la obra								
			Fecha de liquidación de obra	e la							
			Número de adicionales obra	de							
			Monto total de los adici	onales							
		Monto de la obra	Número de deductivos								
	onic	Monto de la obra Calidad o constante de la constante de la obra Comite de la obra Comi	Monto total de los dedu	ictivos							
	4	SELECTION	Munitotal de la obra (componente de obra)	sólo							
	~	Tor Larco Tarco Tarco Larco	O Harr								

一

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH – PRIMERA CONVOCATORIA BASES ESTANDAR

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		3
		Monto total de las penalidades aplicadas		
6	SOLUCIÓN DE			1 1
0	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No 4
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No
		N° de arbitrajes		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		
8				
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO C	COMPETENTE



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		_		
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Cí	- I.	
Correo electrónico :		Sí	No -	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuasa de recepción.

Esta información será verticada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

No

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁰ Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²¹ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

MYPE²²

Correo electrónico:

²² Ibidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

±X Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Prco He

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021 MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA JORGE JUAN PINILLOS COX EN EL SECTOR TUPAC AMARU, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA — TRUJILLO — LA LIBERTAD" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

C;

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21 [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de **Pas obligaciones**, el cual debe se DMITE DE expresado en número entero, sin decimales.

Consignai únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe sei expresario en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DE

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Total costo directo (A)	
Gastos generales	
Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV ²⁶	
Monto total de la oferta	
	Gastos generales Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C) IGV ²⁶

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

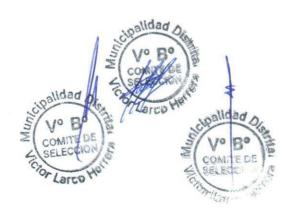
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma Nombres y Apellidos del postor o Representanto legal o común, según corresponda

Importante

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(PE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

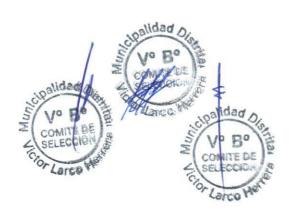
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AIĎJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES;

Д	MONTO	ACUMULADO31				
2000	TIPO DE CAMBIO					
	IMPORTE ²⁹	· 生				
	MONEDA					
	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DF:					
	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ²⁹ OBRA					
	FECHA DEL CONTRATO ²⁷					
	CONTRATO					
THE CHAIN	CONTRATO			10	dida	10.1
	N° ON	ida o MITI	DE NON	Gra 194 Munic	A TOO	PAGE STORY OF STORY O
	ž ,	arc	- Ne	8	4	2

de suscripción del contrato. Se refigue a 27

Si el fitular de a se el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo a acompañanda matriz y la sucursal constituyen la misma persona acompañanda matriz y la sucursal constituyen la misma persona persona de secuencia de seu matriz. Del mismo modo, sedún lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, sferi virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tento una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión;

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 29

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 30

Ā

- SO 0 -

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA AlbJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH — PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTANDAR

	TIPO DE CAMBIO FACTURADO	ACUMULADO					
	IMPORTE ²⁹ TIPO						
	MONEDA						
	EXPERIENCIA PROVENIENTE						
	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA						
	FECHA DEL CONTRATO ²⁷						
	CONTRATO						
	OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO						TOTAL
-	CLIENTE						
-	°Z	9	7	00	6	10	

[CDNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

59

